Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160475

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160475 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA EXFARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada, número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$6,716,286.64 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 06 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para las claves 040 000 4032 00 00 y 040 000 4033 00 00.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

b





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160475

0000158507-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 28 de abril de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- i.2.- Con oficio número 095384611810/2017002432 de fecha 26 de junio de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2017002499 de fecha 28 de junio de 2017, recibido el día 03 de julio de 2017, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como contar con inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de las claves siguientes:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
040 000 4033 00 00	\$341,326.44 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 44/100 M.N.)

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 27 de junio de 2017, recibido en "EL INSTITUTO" al día siguiente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160475

- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$7,057,613.08

(SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.)

TERCERA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160475

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 18 de julio de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EXFARMA, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal SILVIA JHANET BARRÓN GONZÁLEZ Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto



Página 4 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160475

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

INCAD DE OPERACION FINANCIE A TOGREBRATION DE PRESUPUESTO E INFURMACI. NE ROBRAMATICA DISTANTENDE DISPONIBILIDAN PRESUPUESTAL PREVIO

696 -6951 2 Hz F

- Laccomen de Inversion

No Diction on the Carcha

Training Federa, Nivel Central

rarot i

199 Jans Centrales

160000

Curric ontralabasic

OFFICE 1110 RECIPIO CEL DESCRIPT PARA LA ADQUISICIÓN DE LIEDICA JENTOS

Fg (4 45\$, 1625)

24 04 2047

TOWN THE MEN SELECT PROPERTY. 247 3,51

第二人 1327年 19 19年37

DE PREDVISION WIDE

tridar de Intimoniario

341 . 1

《西西郡(高計

4 - 9 1

FF: 560 OCT NOV MINISTER. UE 35 441

65 11. . 0 10 26 EDG - FORE . 12 ..

🗽 es umb de umanto de existencia de respaido presupuestar o se emite en términos de 🕠 señalado en númeral 7.2 🕫 de la Norma Fresquestare de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo ristablecido en el articipa el 144 y 148 del Regiamento Interior del rejections in the del area solicidante el destino y apticación de los recursos. To abien se informe que este documente unicamiente india ve de parti el eje den fincal en curso y que con base en la revisión que se electrición el Sistema Financiero PRE). Extenum Cles bied en de Comprenses en la combinación undad de información y relatio de lostos los mentos entendos queden and the state of the delimition are gestioned delinquisition de bienes y servicios con pase a march normalizar vigente

Filidar di la Civision de Cultrol y Sequimento al Gasto de Operado

DIA LIES ARD DOTAMINADO DE PROTU.

DILITALIEN DEFINATION

NTRATC-NE

THE ATT DETINGT, DIES DESIGNA

100

COORDINACIÓN TÉCNICA POE DE GESTIÓN PRESUPPIESTARIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y BEBLUMIENTO

AL GASTO DE OPERACIÓN

Class Clift-Ut -001





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160475

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017002432



C. Lenin Rodrigo Ramón Cano y/o Representante Legal de la Empresa Exfarma, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantzar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 parrafo primero y exerto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave

					N	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		di.	
Mir Contrard	6pio	Gen	:10860	100			Gradies II. Maratina II.	(SOUTH AND	www.h
U160475	040	000	4033	00	00	ONGO DAIA TABLETA DELLEE LA MARIA DE PROLOMGADA CADA TABLETA GONTONIO DE CHICÓ DONA LOMO SANDA DE CONTONIO DO TABLETAS DE CONTONIO SANDA DE CONTONIO D	3,824	644	\$341,326.44
En razói	n de l	o ant	erior	SA 6		LIBERACION PROLONGADA			

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un termino de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejeraticio de la ampliación estare sujeto al apotamiento de la cantidad

Sin otro particular de momento, reciba un contra seludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabfiel Barreto Olmos

Coń copia:

-lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Contúlnación de Control de Abasia. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la Siviatión de Plantación de Sienas T

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/EC!*

Mara Gractalepe Galván

Página 1 de 1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017002499

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente

Me refiero al contrato número U160475, celebrado con la empresa Exfarma, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

No. Contrato		•	•	DH		- Opinio de la compansión	Contraction of the Contraction o			
U160475	040	000	4033	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE; CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$530.01	3,224	644	\$341,326.44

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

a Titular

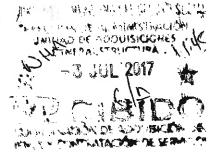
Copia enviada a través del SICGC

Con copia:

Lic. Juan Leonardo Menes Solis.- Titular de la Unidad de Administración.*

Ing. Gabriel Barreto Olmos. - Titular de la Coordinación Técnica dePlaneación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/JKCT/ECI





MÉXICO D. F. A 27 DE JUNIO DEL 201

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Lic. Gabriel Barreto Olmos Presente

En atención al oficio No. 095384611810/2017002432 le informo a Usted, que se acepta la ampliación del 20% en el medicamento del contrato U160475 que nos fue asignada de la siguiente partida que a continuación se enlistan:

No. De Contrato	Clave	Descripción	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Precio Contratación	Importe Ampliación
U160475	4033	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	644	\$ 530.01	\$ 341,326.44

Favor de realizar las gestiones necesarias para la ampliación en el contrato No. U160475, y así poder recibir los pedidos del medicamento en mención.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención brindada al presente, envío un cordial saludo.

Atentamente

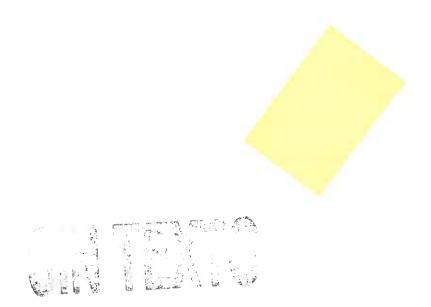
Lic. Lenin Rodrigo Ramón Cano.

Representante Legal.

-Lic. María del Pilar Buerba Gómez-Titular de la Coordinación de Control de Abasto

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño-Titular de la División de Planeación de Bienes Terápeuticos

Av. Constituyentes Nº 1000 P.B., Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11950 RFC EXF071009BB4 Tel. 01 55 5570 2719 e-mail: contacto@exfarma.com



Mercia